

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2013

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las diecisiete horas del día cuatro de Julio de dos mil trece, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

D. SALVADOR APEZETXEA.

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO.

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.

Dña. MIREN AISA ASIAIN.

Dña. MAITANE URBIZU RUIZ

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

Excusan su asistencia, los concejales D. Patxi Centeno y Dña. Esther Tabar Lasarte.

Siendo las diecisiete horas y diez minutos, la Presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- Aralar Kampina: Hirigintza Hitzarmenaren hasierako onespena.//Aprobación inicial convenio urbanístico relativo al Camping.

Por la alcaldía se pasa a exponer el contenido del convenio urbanístico de gestión a suscribir con la mercantil "Servicios Turísticos del Plazaola SL.", en relación a las parcelas 419 y 446 (parte) del Polígono 13 de Lekunberri, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, y cuya aprobación se somete al pleno de la Corporación.

En dicho convenio se regulan diversas cuestiones relativas al establecimiento del camping, y se pretende igualmente con anterioridad, proceder a regularizar diversos aspectos relativos a la Ordenación del mismo, tales como el aprovechamiento urbanístico, sustitución por su equivalente económico..etc

Se informa igualmente en este sentido que se ha emitido por el Arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo, informe de tasación, el cual obra en el expediente, así como informes técnicos en relación con la propuesta de Convenio a suscribir.

Una vez expuesta la cuestión, por el concejal Sr. Betelu, se pregunta en relación a diversas cuestiones técnicas relativas al convenio, y en concreto solicita se aclare cuestiones tales como cual es la edificabilidad máxima autorizada, superficie total, instalaciones construidas y pendientes de construir...etc, abriéndose un pequeño debate en el que se pretende aclarar las cuestiones preguntadas. Igualmente se reseña que no

consta el informe jurídico del secretario sobre la legalidad de la actuación que se pretende, a lo que por el Secretario se contesta que tal y como consta en el expediente, se ha encargado al arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo, la emisión tanto del informe urbanístico correspondiente como informe de tasación, el cual ha sido suscrito primero uno con fecha 24 de Mayo de 2013 y posteriormente otro con fecha 28 de Junio de 2013. Que igualmente se ha emitido informe de Secretaria de fecha 1 de Julio de 2013, el cual consta en el expediente, habiéndose remitido una copia de dichos informes a los concejales junto con la Convocatoria.

No obstante por el Sr. Betelu, se insta a retirar el punto del Orden del día hasta que se aclaren determinadas cuestiones del convenio cuya aprobación se pretende, al entender que no están suficientemente claras.

La alcaldía a la vista de la propuesta del Sr. Betelu, procede a retirar el punto del orden del día, y en su caso señala se procederá a su tramitación en un pleno posterior.

PUNTO SEGUNDO.- Tutoretzapeko Etxebizitzen Finantza-Planaren onartzea.//Aprobación Plan Financiero Pisos Tutelados.

Por la alcaldía se señala que el presente punto es simplemente a nivel informativo, y se pretende exponer cual será en su caso el plan financiero que avalaría la construcción de los pisos tutelados, sin que se adopte ningún acuerdo en relación con este punto.

PUNTO TERCERO.- Herri Lurren Hitzarmena Transazionalaren Hasierako Onespina. Aprobación inicial Convenio Transaccional Comunales vecinos varios.

Por la alcaldía se informa que por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 12 de Junio de 2013, se ha procedido a la aprobación de las bases generales del Convenio transaccional para la recuperación de bienes comunales de Lekunberri-2, acuerdo que ha sido publicado en el BON nº 125, de fecha 2 de Julio de 2013.

En ese contexto se informa por la alcaldía que son varios los vecinos de Lekunberri, que han solicitado el acogimiento al nuevo convenio, y por ello se propone al pleno de la corporación la aprobación inicial de los convenios a suscribir con esos vecinos y el posterior periodo de exposición pública.

Los Convenios cuya aprobación inicial se propone, y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión son los siguientes,

a.- Convenio a suscribir con D. Miguel Ángel Oscoz Arce, por el que el Ayuntamiento de Lerkunberri en compensación a la renuncia de derechos que efectúa el Sr. Oscoz, (71.537,03.- m²), entrega a este último en base a la cláusula 7 del convenio reseñado, la superficie de 21.461,11.- m², (30%), superficie que será adjudicada en las parcelas 325 y 340-2 del polígono 12 de Lekunberri.

b.- Convenio a suscribir con D. Juan Bautista Irujo Goicoetxea, por el que el Ayuntamiento de Lerkunberri en compensación a la renuncia de derechos que efectúa el Sr. Irujo, (527.994,10.- m2.), entrega a este último en base a la cláusula 7 del convenio reseñado, la superficie de 158.398,23.- m2 (30%), superficie que será adjudicada en las parcelas 338; 339; 343; 344; 346; 362; 376; 379; 385; 389; 390; 400; 411; 414; 1042; 1109; 1127; 1137; 1138; 1151; 1158; 1159 y 1176 del polígono 12 de Lerkunberri.

c.- Convenio a suscribir con D. Federico Miguel Mitxaus Olaetxea, por el que el Ayuntamiento de Lerkunberri en compensación a la renuncia de derechos que efectúa el Sr. Mitxaus, (32.562,16.- m2.), entrega a este último en base a la cláusula 7 del convenio reseñado, la superficie de 9.768,35.- m2 (30%) superficie que será adjudicada en la parcela 323 del polígono 12 de Lerkunberri.

d.- Convenio a suscribir con D. Juan José Zubeldia Erneta, por el que el Ayuntamiento de Lerkunberri en compensación a la renuncia de derechos que efectúa el Sr. Erneta, (66.448,60.- m2.), entrega a este último en base a la cláusula 7 del convenio reseñado, la superficie de 19.934,58.- m2 (30%), superficie que será adjudicada en las parcelas 626 y parte de la parcela 311 del polígono 12 de Lerkunberri.

Vistos las propuestas de Convenios a suscribir con los vecinos anteriormente reseñados, la corporación, por unanimidad (7), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente los Convenios Transaccionales de recuperación de Bienes Comunes de Lerkunberri, que se relacionan a continuación y cuyas copias debidamente diligenciadas se unen al expediente de la sesión:

1.- Convenio a suscribir con D. Miguel Ángel Oscoz Arce, por el que el Ayuntamiento de Lerkunberri en compensación a la renuncia de derechos que efectúa el Sr. Oscoz, (71.537,03.- m2.), entrega a este último en base a la cláusula 7 del convenio reseñado, la superficie de 21.461,11.- m2, (30%), superficie que será adjudicada en las parcelas 325 y 340-2 del polígono 12 de Lerkunberri.

2.- Convenio a suscribir con D. Juan Bautista Irujo Goicoetxea, por el que el Ayuntamiento de Lerkunberri en compensación a la renuncia de derechos que efectúa el Sr. Irujo, (527.994,10.- m2.), entrega a este último en base a la cláusula 7 del convenio reseñado, la superficie de 158.398,23.- m2 (30%), superficie que será adjudicada en las parcelas 338; 339; 343; 344; 346; 362; 376; 379; 385; 389; 390; 400; 411; 414; 1042; 1109; 1127; 1137; 1138; 1151; 1158; 1159 y 1176 del polígono 12 de Lerkunberri.

3.- Convenio a suscribir con D. Federico Miguel Mitxaus Olaetxea, por el que el Ayuntamiento de Lerkunberri en compensación a la renuncia de derechos que efectúa el Sr. Mitxaus, (32.562,16.- m2.), entrega a este último en base a la cláusula 7 del convenio reseñado, la superficie de 9.768,35.- m2 (30%) superficie que será adjudicada en la parcela 323 del polígono 12 de Lerkunberri.

4.- Convenio a suscribir con D. Juan José Zubeldia Ermeta, por el que el Ayuntamiento de Lerkunberri en compensación a la renuncia de derechos que efectúa el Sr. Ermeta, (66.448,60.- m2.), entrega a este último en base a la cláusula 7 del convenio reseñado, la superficie de 19.934,58.- m2 (30%), superficie que será adjudicada en las parcelas 626 y parte de la parcela 311 del polígono 12 de Lerkunberri.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo por el plazo de 30 días, durante los cuales, los interesados puedan formular las alegaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la sección de comunales del Gobierno de Navarra, y a los interesados a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- Edateko uren AraZTEGIKO Obras-bukaerako ziurtagirian onartzea. Aprobación certificación final obras ETAP.

Por la alcaldía se procede a informar que por parte de la empresa que esta haciendo las obras de construcción de la ETAP, se ha presentado:

a.- Informe final de Obra, de fecha Junio de 2013.

b.- Certificación nº 1 y final de obra "Actuaciones para independizar la tubería de abastecimiento de agua bruta al polígono industrial de Lerkunberri.

c.- Certificación nº 3 y final de construcción de obra, de junio de 2013, y que asciende a la cantidad de 232.105,70.- euros.

d.- Acta de recepción de obra de ETAP.

e.- Acta de recepción de obra "Actuaciones para independizar la tubería de abastecimiento de agua bruta al Polígono Industrial de Lerkunberri."

Una vez analizados los citados documentos, la Corporación por unanimidad (7) acuerda:

Primero.- a.- Aprobar la certificación nº 1 y final de obra "Actuaciones para independizar la tubería de abastecimiento de agua bruta al polígono industrial de Lerkunberri,

b.- Aprobar la certificación nº 3 y final de construcción de obra, de junio de 2013, y que asciende a la cantidad de 232.105,70.- euros.,

c.- Aprobar las actas de recepción de la obra de ETAP, y el acta de recepción de obra correspondiente a las "Actuaciones para independizar la tubería de abastecimiento de agua bruta al Polígono Industrial de Lerkunberri."

PUNTO QUINTO.- Larraun eta Lerkunberri udalen arteko Hitzarmena . Leitzarako garraioa. Convenio Ayuntamiento Larraun-lekunberri transporte a Leitza.

A la vista del contenido del Convenio a suscribir entre los Ayuntamientos de Lerkunberri y Larraun cuyo objeto es la financiación del transporte de alumnos a Leitza, la Corporación, por unanimidad, acuerda.

Primero.- Aprobar la firma del convenio a suscribir entre los Ayuntamientos de Lekunberri y Larraun cuyo objeto es la financiación del transporte de alumnos a Leitza, y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 17 horas y 50 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº al ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.